N.º 9 ABRIL 1993

BOLETIN INFORMATIVO

JUECES para la DEMOCRACIA

EDITADO POR EL SECRETARIADO DE JUECES PARA LA DEMOCRACIA

PRESENTACION

El Boletín Informativo de Jueces para la Democracia surgió como consecuencia del Congreso celebrado en San Sebastián en el año 1.989 con la finalidad de que los miembros de la Asociación tuviesen un mejor conocimiento de la actuación del Secretariado y del Comité Permanente. Su difusión se limitaba por lo tanto a los asociados y su carácter era esencialmente informativo.

La cada vez mayor presencia de nuestra Asociación en el ámbito judicial y el interés que despiertan nuestras actividades, junto a la necesidad de instrumentar una plataforma de debate sobre política judicial, llevó al Secretariado a tomar la decisión de distribuir el Boletín entre todos los jueces y aquellos otros profesionales del derecho cercanos a nuestros planteamientos. El Boletín deja en consecuencia, desde este número de ser un órgano interno de la Asociación, buscando una mayor proyección, lo que implica una modificación de su estructura y planteamiento. No hemos querido, sin embargo, presentar un proyecto acabado, pues creemos que la configuración final del Boletín en esta nueva etapa debe surgir también de las aportaciones de aquellos a quienes va dirigido. Por ello, se ha mantenido la misma presentación y un similar contenido.

La realización del Boletín se ha encomendado por el Secretariado, provisionalmente, a cuatro compañeros, a la espera de constituir un Comité de redacción que defina finalmente su configuración y contenido. Sería importante la presencia en este Comité de representantes de las Secciones Territoriales, y de todos aquellos que estuviesen especialmente interesados.

Obviamente, el Boletín no podrá cumplir sus objetivos sin una participación activa de los asociados, que se traduzca en la aportación de materiales y en la crítica de los contenidos.

Además del Boletín, Jueces para la Democracia edita la Revista de la Asociación que con una tirada superior a los 1.500 ejemplares y 16 números publicados, es quizás la publicación más importante en materia de Política Judicial. El presente Boletín, no intenta por lo tanto cubrir un espacio que ya ocupa la Revista con reconocida solvencia, pero si ser un instrumento complementario de debate en aquellos temas más puntuales que la Revista no puede abarcar; por ello, os convocamos a la utilización del Boletín, como medio de participar en el debate judicial y en definitiva a contribuir a una más profunda democratización de nuestra justicia.

La redacción.

VIII CONGRESO DE JpD

Los días 21, 22 y 23 de octubre está previsto que se celebre en Sevilla nuestro VIII Congreso de Jueces para la Democracia

UNA NUEVA EXPERIENCIA

JUECES, DEMOCRACIA Y ESCUELA»

Págs. 5

MANUELA CARMENA:

LA GRAN TAREA DEL JUEZ ES ESCUCHAR

Pág. 7

VIII CONGRESO DE JpD

UNA CITA CON LA SOLIDARIDAD

Pág. 8

SUMARIO

COMUNICADOS DEL SECRETARIADO	Pag. 2
UNA POLITICA JUDICIAL	Pag. 3
NI TE LO PONGAS NI SE LO PONGAS	Pag. 3
MAGISTRADOS EUROPEOS PARA LA DEMOCRACIA Y LAS LIBERTADES	Pag. 4
LA ELECCION AL JUEZ DECANO DE MADRID	Pag. 6
CRONICA DEL SECRETARIADO	Pag. 8
VIII CONGRESO DE JpD UNA CITA CON LA SOLIDARIDAD	Pag 9
MAS SOBRE EL LENGUAJE FORENSE	Pag. 10

COMUNICADOS DEL SECRETARIADO

LA RESPONSABILIDAD DE LOS JUECES

En relación con las manifestaciones de destacados dirigentes socialistas acerca de la necesidad de introducir reformas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para garantizar el control sobre la acción judicial, Jueces para la Democracia estima:

1.º Que resulta lamentable que la reforma que estima más urgente el partido en el gobierno sea ésta, cuando siguen pendientes otras que un gobierno progresista, con la mayoría de la que ha gozado éste, debería haber abordado hace mucho tiempo, como por ejemplo, introducir el Jurado o conseguir una auténtica policía judicial.

2.º Que desconocemos a qué tipo de control se refieren estas manifestaciones, pero nos resulta desde luego sospechosa esta urgencia por su coincidencia con investigaciones actualmente en curso que implican a destacados miembros del partido en el Poder, investigaciones que además guardan notorias analogías con las que, con resultados ciertamente más espectaculares, se están desarrollando en países de nuestro entorno como Italia y Francia.

3.º Que todo lo anterior no quita para que Jueces para la Democracia entienda que la actual regulación de la responsabilidad de los jueces y magistrados es manifiestamente mejorable, y también que tal reforma debe ir irrenunciablemente unida a la de los mecanismo que favorezcan la mejor realización de la independencia judicial, todo ello en el marco de una modificación global de la mencionada Ley Orgánica.

Madrid a 15 de marzo de 1993

SUSPENSIONES Y QUIEBRAS

«Jueces para la Democracia» muestra su preocupación por el Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se crean determinados órganos judiciales a los que atribuye de modo exclusivo la tramitación de suspensiones de pagos y quiebras de las grandes empresas. En tal sentido quiere resaltar:

1.º En época de crisis, como la actual, las suspensiones de pagos y quiebras exceden de lo meramente mercantil, alcanzando gran incidencia en la vida social (pérdida de puestos de trabajo, cierre de empresas, especulaciones financieras, posibles relaciones con delitos económicos, etc.).

2.º La importancia de estos asuntos implica la existencia de grandes intereses, que generan presiones en el ámbito legislativo, de lo que es ejemplo este proyecto de ley, y en la actividad diaria de los juzgados.

3.º La mejor forma de limitar esas presiones es que la competencia recaiga en la totalidad de los juzgados civiles, que además lleva consigo la proximidad al ciudadano.

4.º Con criterio totalmente contrario a lo anterior, el anteproyecto concentra en un limitadísimo número de jueces la competencia para las suspensiones de pagos y quiebras de las grandes empresas, de manera que se facilita la presión sobre estos juzgados por parte de los poderes económicos.

5.º Además, y muy significativamente, para la designación de los jueces que ocuparán esos órganos judiciales se introduce un sistema excepcional dentro del sistema de nombramientos, que facilita la arbitrariedad.

6.º No puede justificarse esta reforma por razones de pretendida eficacia, porque el limitadísimo número de juzgados a los que se encomiendan estos asuntos hace seguro su inmediato colapso y porque, además, no se hace la imprescindible reforma de las leyes que regulan estos procedimientos, que son la causa principal de la insatisfactoria solución actual de estos temas.

«EL INDULTO DE LOS TORTURADORES DE JUANA GOICOETXEA»

La tortura constituye una lacra que atenta a lo más íntimo de la dignidad humana, encallada a quienes la practican y degrada a quienes la toleran. Permitir que quienes han sido condenados por tortura incumplan las penas impuestas, no sólo constituye una doble violación de la Constitución Española (artículos 15 y 118), y una muestra tan notoria de favoritismo que pone en cuestión principios básicos de la Democracia como es el de Igualdad ante la Ley o el de Objetividad de la Administración, sino que descalifica al propio Estado de Derecho, desarmándolo moralmente frente a la violencia.

Cuando el Poder Judicial persiguió implacablemente aquellos casos aislados de tortura que se revelaban ciertos, incluso en el ámbito espinoso de la lucha antiterrorista, puede afirmarse que se consolidó en toda España el sistema democrático. Con el procesamiento y condena de los culpables — pese a todas las dificultades y presiones — se reafirmó fuera de toda duda el Estado de Derecho al demostrarse que si en el seno del Estado se producía aisladamente algún caso de tortura, era un Poder del propio Estado, quien reaccionaba y sancionaba. Con ello se reforzó el conjunto de valores en que se fundamenta una sociedad libre, sometida únicamente al Imperio de la Ley, y se prestigió al sistema democrático frente a quienes utilizaban torticeramente dichas actuaciones aisladas, como argumento para negar legitimidad al Estado español.

Utilizar ahora la argucia y el favoritismo para incumplir las condenas — confirmadas por el Tribunal Supremo, es decir emanadas del Organo Jurisdiccional Superior en el orden penal — representa una quiebra de lo conseguido y una muestra intolerable de indiferencia hacia la tortura y desprecio hacia el Estado de Derecho.

Por ello Jueces para la Democracia deplora la decisión de indultar a los torturadores de Juana Goicoetxea, decisión vergonzosa, que lamentablemente hay que considerar como una utilización abusiva y desviada del derecho de gracia. Implicar al Monarca, titular de la Prerrogativa Regia de Gracia, conforme al artículo 62.I de la Constitución Española, en el indulto a unos torturadores, constituye, a nuestro entender, una muestra manifiesta de irresponsabilidad y símbolo inequívoco de escaso respeto a los derechos humanos más elementales.

Madrid a 5 de marzo de 1993

«LA EFICACIA DE LA LEY CORCUERA, MEDIDA POR CORCUERA»

El señor Corcuera, manifestó ayer en el Congreso que el índice de eficacia de los registros domiciliarios sin mandato judicial «es para callarle la boca a cualquiera». Lamentamos tener que contradecirle pero nuestra boca no se va a callar por que nos parece que su desconocimiento de los fundamentos básicos de un Estado de Derecho merecen algún comentario:

1.º El señor Corcuera es como un alumno que se pone asi mismo las calificaciones sin esperar a que el Profesor corrija los examenes. Con un mínimo de respeto a los principios constitucionales el señor Ministro esperaría a conocer si esos registros policiales, que él se apresura a calificar de eficaces, terminan o no en sentencias condenatorias. Hasta la fecha el indice de eficacia es cero, porque de las dos sentencias conocidas fundadas en registros

BOLETIN INFORMATIVO

JUECES para la DEMOCRACIA

Secretariado de jueces para la Democracia
Nuñez Morgado, n.º 4 - Despacho 307 - 28036 Madrid
Coordinación: José Rivas
Fotocomposición: AMORETTI
Imprime ROMAGRAF, S. A.
Depósito Legal: M.21.194-1990

de la Ley Corcuera, una fué absolutoria y la otra dió lugar a cuestionar la Ley ante el Tribunal Constitucional. Todo lo demas es autoaplauso.

2.º Conforme al artículo 21 de la Ley de Seguridad Ciudadana, sólo pueden practicarse registros sin mandamiento judicial en caso de delito flagrante, cuando exista el conocimiento fundado por parte de las Fuerzas de Seguridad que les lleve a la constancia de que se está cometiendo o se acaba de cometer un delito de tráfico de drogas. En consecuencia, de acuerdo con la propia Ley, NO PUEDE producirse ningún fracaso, porque sólo se registra en caso de CONSTANCIA de delito flagrante. Por ello el indice del 6% de fracasos reconocidos por el propio Ministro es demostrativo de que teniamos razón quienes afirmabamos que la Ley iba a provocar flagrantes violaciones del derecho constitucional a la inviolabilidad del domicilio. De momento, al menos, se han producido DOCE reconocidas por el propio Ministro. Probablemente al señor Ministro le parecerá que sus críticos deben «callar la boca», porque la Constitución sólo ha sido violada «un poquito». A nosotros por el contrario doce violaciones constitucionales reconocidas nos parecen demasiadas. Quizas es cuestión de sensibilidad jurídica.

Madrid a 5 de marzo de 1993

UNA VACANTE POLITICA

La decisión del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de dejar vacante una plaza de la Sala 2ª del Tribunal Supremo, cuando entre los Magistrados seleccionados por la Comisión de Calificación se encontraba PERFECTO ANDRES IBAÑEZ, no puede ser entendida en términos estrictamente profesionales y suscita al Secretariado de JpD las siguientes reflexiones:

1.º Perfecto Andrés Ibañez, Presidente de la Sección XV de Madrid, con amplia experiencia en la jurisdicción penal, no sólo ha acreditado como Magistrado una sobrada cualificación técnica apreciable a través del rigor jurídico y talante innovador de sus resoluciones, sino que por medio de sus publicaciones e intervención en tareas de formación de Magistrados, ha adquirido un sólido prestigio en el mundo jurídico, en el que su nombre es sinónimo de una visión constitucionalista del derecho penal y procesalpenal presidida en todo caso por la necesidad de tutelar de manera efectiva los derechos y libertades fundamentales.

2.º Por ello la decisión de dejar vacante la plaza, no permitiendo la incorporación al Tribunal Supremo de un Magistrado que representaría un indudable enriquecimiento para la Sala 2ª, no parece fundada en criterios objetivos, debiendo ser interpretada en clave política. Hay que pensar que ha sido la acrisolada independencia de Perfecto Andrés Ibañez, un Magistrado que es públicamente conocido como defensor acérrimo de la independencia del poder judicial, no malcable ante el Ejecutivo, y de la primacía constitucional de los derechos y libertades fundamentales, no sometido siquiera a una coyuntural concepción reduccionista del Legislativo, lo que ha primado en la decisión de dejar vacante la plaza, y esta decisión POLITICA del Consejo General del Poder Judicial no puede dejar de ser lamentada y denunciada por JpD.

Madrid a 28 de enero de 1993

DENUNCIA CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESION

En el diario ABC del Domingo 4 de Abril, se publicaba una nota de la UJI (Asociación Judicial perdedora en las elecciones a Juez Decano de Madrid), criticando a la Decana democráticamente elegida, Manuela Carmena, y anunciando que la habían denunciado ante el Tribunal Superior de Justicia por unas declaraciones publicadas en las que Manuela Carmena mostraba su insatisfacción por el actual funcionamiento de la Justicia en Madrid.

Ante ello, el Secretariado de Jueces para la Democracia quiere hacer público:

1.- La reafirmación de que la Juez Decano de Madrid, Manuela Carmena, representa uno de los más firmes valores de la justicia española, por lo que la confianza que en ella han depositado los Jueces de Madrid al elegirla Decana por amplísima mayoría, es bien merecida. El prestigio de Manuela Carmena se funda precisamente en su talante crítico y sus denodados esfuerzos por encontrar planteamientos novedosos con los que mejorar el servicio que la Justicia presta al ciudadano, por lo que la insatisfacción mostrada por Manuela Carmena en sus primeras declaraciones públicas sobre el actual funcionamiento de la Justicia en Madrid no constituye más que una muestra de coherencia.

Sólo desde la auto-exigencia, la responsabilidad y la crítica de nuestras propias insuficiencias podremos mejorar el servicio que la Justicia debe prestar a nuestros conciudadanos.

2.- Su consternación ante lo que constituye un hecho inédito en la historia de las Asociaciones Judiciales, como es denunciar a un compañero ante el Tribunal Superior de Justicia para que se le sancione disciplinariamente por unas declaraciones como Decano, denuncia y petición de sanción que hasta ahora no habían formado parte de las prácticas de las Asociaciones Judiciales.

Sólo desde la autocomplacencia y el ultracorporativismo se puede pretender acallar, mediante las sanciones disciplinarias, las manifestaciones críticas. No se defiende así la independencia Judicial, pretendiendo que se sancione a quien desde la responsabilidad de un Decanato democráticamente elegido ejerce su libertad de expresión y máxime cuando sus manifestaciones coinciden con lo que saben y sienten la mayoría de los ciudadanos y profesionales del Derecho:

Que el funcionamiento de la Justicia en Madrid es manifiestamente mejorable y que Manuela Carmena, desde el Decanato puede contribuir a mejorarlo, para lo que sería conveniente que contase con la colaboración de todos, incluida desde luego la UJI, aunque haya perdido las elecciones.

Madrid, 5 de abril de 1993

LOS SUCESOS DE ALCASSER

Ante las manifestaciones realizadas desde las más altas instancias gubernamentales con ocasión de los trágicos acontecimientos de Valencia, manipulando impúdicamente el dolor de la población e intentando achacar a los jueces de vigilancia la responsabilidad indirecta de los hechos, el Secretariado de J.P.D. se ve obligado a hacer público:

1.- Su desagrado ante el alarde de demagogia realmente sorprendente en un gobierno que se dice de progreso.

2.- Su repulsa por la actuación del Sr. Ministro de Justicia que instrumentaliza la tragedia para proponer la sustitución del control jurisdiccional de la ejecución de las penas por el control administrativo, a modo de remedio de presuntas ineptitudes judiciales.

3.- Su rotunda condena de las acusaciones y exabruptos del Sr. Ministro del Interior que comenzó por utilizar irracionalmente estas muertes para lanzarlas contra quienes habían criticado «su» Ley de Seguridad Ciudadana, demostrando un absoluto desconocimiento de los límites éticos del debate político en una sociedad democrática. Sus rústicas declaraciones posteriores calificando de «experimento» la política penitenciaria de reinserción social, constituyen una manifiesta irresponsabilidad careciendo de la más mínima ponderación exigible en quienes asumen cargos de alta responsabilidad en el Gobierno. QUOSQUE TAMDEM!

4.- No se advierte en el Consejo General del Poder Judicial, como órgano especialmente obligado a velar por la independencia judicial, la actitud de firmeza e intransigencia que tales ataques demandan, y ello en defensa no sólo de los jueces sino, fundamentalmente, de la propia supervivencia del Estado Constitucional.

5.- Jueces para la Democracia, se reafirma en la defensa de la Política Penitenciaria de reinserción social sin perjuicio de reiterar la necesidad de reforzar la composición, rigor y profesionalidad de los equipos técnicos que informan la concesión de los permisos. Cualquier modificación de la legislación penitenciaria debe conservar y aún reforzar la orientación resocializadora y el control jurisdiccional, que vienen impuestos por la propia Constitución.

6.- Por último hay que recordar la necesidad de que los internos que no regresen de sus permisos sean buscados de inmediato, y no se permita que permanezcan durante meses en su propia casa, para después culpabilizar sibilinamente de cualquier delito que puedan cometer a quien autorizó el permiso o a todo el sistema de concesión de permisos penitenciarios.

Madrid a 3 de febrero de 1993

UNA POLITICA JUDICIAL

La pretensión de dibujar una alternativa integral para la Justicia que, desde los principios constitucionales, tratase de redefinir el papel de los Jueces y del Poder Judicial constituyó, y supongo que constituye, uno de los objetivos esenciales de «Jueces para la Democracia». Contribuir a realizar efectivamente el valor de la igualdad y posibilitar el nacimiento de un discurso judicial autónomo han sido, y supongo que siguen siendo, dos de las premisas básicas para el logro de tal objetivo. Se trataba, en suma, de trabajar, desde nuestra profesión, en la consecución de un fin más amplio y ambicioso: profundizar en las virtualidades del sistema democrático.

Extramuros (fuera del círculo de nosotros mismos) los términos de la cuestión —me temo— eran otros. Desde la ausencia de debate intelectual, la Corporación, provisionalmente enmudecida o incluso aquiescente, esperaba tiempos mejores. Siempre, eso sí —y era todo un síntoma—, desagradó la referencia a la «Democracia» que, según decían, era algo así como un patrimonio universal de todo juez por el mero hecho de serlo.

Debimos comprender ya entonces que el debate giraba esencialmente en torno a lo que desagradaba; que el problema clave era tratar de delimitar el contenido de una cultura judicial democrática. Una cierta endogamia en lo ideológico, una pasión excesiva en lograr campos de desacuerdo y, sobre todo, una absoluta falta de comprensión efectiva de que el instrumento esencial era lograr un nuevo tipo de profesional de la Justicia nos apartó, quizá nos sigue apartando, de ese objetivo.

Cuando no hace mucho hablé de la necesidad de afrontar el «segundo cambio» en materia de Justicia, me estaba refiriendo indirectamente a esta cuestión. Decía entonces que el «primer cambio» se verificó sobre todo en el terreno de los Principios y que el «segundo cambio» debía situarse en el terreno de la «reconversión», es decir, en la necesidad de convertir la empresa de la Justicia en una empresa que sea percibida como eficiente, competitiva y rentable. No se trata, obviamente, de abandonar nuestro componente genuinamente político judicial, ni mucho menos de expresar una absurda satisfacción por lo hasta aquí ocurrido. Sí pretendía decir que nuestro relativo fracaso no puede explicarse si del análisis excluimos una cierta reconsideración del método de trabajo utilizado.

Lo cierto, en efecto, es que a estas alturas casi nada de lo que para nosotros era y es indiscutible lo es ni para el conjunto de los miembros de la carrera judicial ni, lo que es mucho más grave, para el conjunto de la sociedad. Cuesta trabajo imaginar intramuros un debate sobre la necesidad de hacer tangible y viable la función rehabilitadora de la pena de prisión o sobre la necesidad de realizar una política de derecho humanos en materia de extranjería o sobre la primacía de las garantías constitucionales frente a las exigencias de represión penal o sobre la necesidad de superar los mecanismos que hacen posible la perpetuación de las diversas formas de marginación social. De igual modo, pocas dudas pueden surgir en el interior de «Jueces» sobre la necesidad de pivotar la regulación legal del aborto en torno a la libre y responsable decisión de la mujer, la inmediata puesta en práctica sin más dilaciones del Jurado puro, el papel fundamental que debe jugar la víctima dentro del conjunto del sistema, la urgencia de una Ley del Menor o, por poner un último ejemplo, la necesidad de articular políticas de discriminación positiva en favor de la mujer.

Me parece evidente que en todos estos temas, que constituyen parte esencial de nuestro patrimonio común, Jueces para la Democracia debe articular políticas concretas encaminadas a propiciar una mayor penetración de sus valores en el tejido social. Lo que pretendo decir cuando hablo del «segundo cambio» es algo bien distinto; apunta en la dirección de entender que tales objetivos no son realizables si se desconectan de la prioritaria y, sobre todo, más específica labor de rehabilitación profunda del edificio de la Justicia, lo que a su vez es impensable sin la reconversión de los profesionales que la sirven. Al propio tiempo apunta la sospecha razonable de que una de las razones de la insatisfacción generada por el «primer cambio» (si no la más importante, sí aquella en la que tenemos una más clara responsabilidad) viene constituida por el abandono, por el abandono negligente de la perspectiva profesional.

Tengo la sensación, en suma, de que demasiadas veces hemos dado por supuestas demasiadas cosas, entre otras, la de presuponer que la condición de asociado garantizaba de manera inmanente los atributos de un verdadero Juez para la democracia, como si se tratara de un problema intológico más que, como la realidad demuestra, una modesta cuestión de deontología profesional.

El «segundo cambio» en materia de Justicia necesita de Jueces para la Democracia. La cuestión se limita a dilucidar si apostamos por ello o, al contrario, preferimos mirar hacia otro sitio.

Juan Alberto Belloch

NI TE LO PONGAS NI SE LO PONGAS: Es inútil

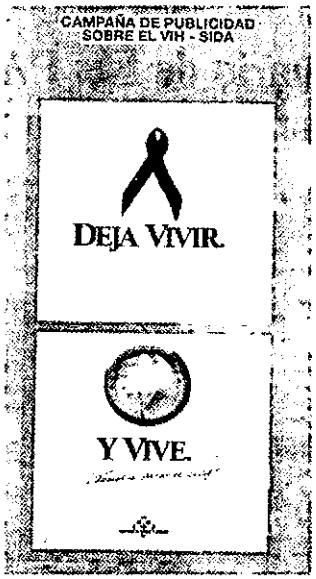

Los Jueces con su indudable capacidad y conocimiento pueden llegar muy lejos, y de hecho estamos acostumbrados a importantes hazañas científicas en el discurrir judicial. Lo que no conocíamos era la existencia de dos Jueces entendidos en condones.

La Sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 21 de Febrero pasado, suscrita por los Magistrados, Requejo Ibañez y Santos Vijande (sustituto), —el tercero su Presidente Rossignoli Just formuló un voto discrepante—, es un paradigma de lo que no debe ser una sentencia, que en su afán controlador-inquisitivo confunde lo recurrido, la decisión del Ministerio de Asuntos Sociales de efectuar una campaña de promoción del uso del preservativo para la prevención del embarazo y de las enfermedades de transmisión sexual, con el posterior contenido concreto de la campaña de publicidad que la desarrolló. Y además, y en contra de lo que dice la Sentencia, la campaña llevada a cabo no era para la promoción del uso del preservativo sino para su difusión tratando de prevenir embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual.

La Sentencia sostiene que la campaña de publicidad era por una parte inveraz y por otra incompleta. Inveraz por no ser cierto que el preservativo evita los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual como la hepatitis B o el SIDA. Inveraz porque no se dice «que los condones son eficaces siempre que reunen determinadas especificaciones de calidad y se utilicen correctamente. Especificaciones de calidad que, por una parte, admiten un margen de imperfección en el producto y consiguientemente de riesgo, dentro del standard de calidad aceptado, a lo que hay que añadir el riesgo que se deriva de un uso que no sea el completamente correcto y sobre todo el que, en buena lid, se debió informar».

Pero la inveracidad según la sentencia se pone de relieve de modo palmario con afirmaciones tales como las que vertieron en la campaña enjuiciada, donde de modo expreso y sin matización alguna, se llegó a decir que el uso del preservativo es la forma más segura de hacer el amor sin riesgo de un embarazo no deseado o de enfermedades como la hepatitis B o el SIDA, olvidándose, según sus autores, de que lo más seguro es la abstención sexual.

En definitiva, la Sentencia se alineó ideológicamente con las tesis de la parte demandante, la Confederación Católica de Padres de Familia y Padres de Alumnos, que en su escrito de demanda acusaba al Ministerio de Asuntos Sociales de que «bajo manto de una campaña de prevención sanitaria, lo que en realidad se ha llevado a cabo es una campaña de fomento de las relaciones sexuales con fines hedonísticos».

En resumen, los redactores de la Sentencia lanzaron el mensaje que querían: El mejor remedio es la abstinencia. Lo que ocurre, para nuestra suerte, es que a eso no nos pueden obligar, porque si pudieran, lo harían.

P.M.

UNA NUEVA EXPERIENCIA «JUECES, DEMOCRACIA Y ESCUELA»

Bajo el título «Jueces, Democracia y Escuela», miembros de la Sección Territorial de Madrid estamos desarrollando una actividad consistente en llevar la experiencia de un juicio penal a alumnos de bachillerato de dos colegios de nuestra ciudad. Contamos para ello con una subvención de la Comunidad Autónoma madrileña, que asciende a un millón de pesetas. Contamos también con la colaboración entusiasta y desinteresada de varias personas, muchas ajenas a la Asociación, sin las que el proyecto no hubiese sido posible.

No es la primera vez que la escenografía judicial se lleva al ámbito escolar. Sin embargo, creo que en esta ocasión se está imprimiendo a la experiencia una dosis de rigor pedagógico que la diferencia significativamente de otros precedentes. Para ello ha sido esencial la intensa colaboración que entre profesores y jueces se ha registrado en el marco de la actividad, constituyendo tal colaboración una de las condiciones fundamentales para el logro de los objetivos marcados. Hemos tratado de crear un lenguaje común entre los enseñantes y nosotros, como paso previo a la labor de divulgación pedagógica que tiene por destinatarios a alumnos de edades comprendidas entre los trece y los dieciseis años. A juzgar por las opiniones de los propios profesores, de los representantes de la Comunidad de Madrid, y de los compañeros que estamos participando, parece que se ha logrado la creación de ese espacio lingüístico interdisciplinario.

Una experiencia inédita

La actividad está dividida en varias fases. En la primera, previa elaboración de un material escrito donde se recogen los conceptos básicos que integran los contenidos didácticos, material que se entregó a los profesores, los jueces que elaboramos aquél material nos reunimos en la Sede de JpD con los enseñantes. En estas reuniones, y en un clima de diálogo muy fecundo, los profesores fueron incorporando los elementos básicos del proceso penal, el diseño constitucional del poder judicial, las ideas de delito y pena, los derechos fundamentales con proyección procesal, el significado y finalidad de la fase de instrucción, de la denominada fase intermedia, del juicio oral. La presunción de inocencia, el derecho a un proceso con todas las garantías, el derecho de defensa y sus razones de ser históricas fueron analizados en común, dotando a los enseñantes de una información que sin dejar de ser en ningún momento rigurosa huía deliberadamente del tecnicismo jurídico, del lenguaje para iniciados. La última charla o encuentro corrió a cargo de un importante colaborador de la actividad. En ella, los enseñantes aprendieron técnicas de dramatización para adolescentes, al objeto de trabajar con los alumnos y, finalmente, que un grupo de éstos dramatizase una historia delictiva. Precisamente la historia delictiva que luego se enjuiciaría en los respectivos colegios.

La segunda fase de la experiencia simultanea la actividad de los profesores en la escuela, dando a conocer a los alumnos los contenidos didácticos previamente definidos por y con nosotros, incorporando tales contenidos al programa de estudios, con la visita de alumnos y enseñantes al juzgado de lo penal del que es titular José Antonio Alonso, donde han presenciado distintos juicios reales, siendo informados previamente por el Juez del contenido de tales juicios y, despues, respondiendo éste a las preguntas de los adolescentes acerca de lo que han presenciado.

Finalmente, un grupo de alumnos dramatiza en la escuela, dirigidos por los profesores, un hecho delictivo previamente definido por nosotros. Se trata de un guión donde tres individuos protagonizan un robo con intimidación, con algunas zonas de ambigüedad participativa tendentes a posibilitar la contradicción ulterior en el juicio, así como con el concurso de potenciales circunstancias modificativas que permitan el enfrentamiento de las tesis de acusación y defensa. Ocho alumnos participan en la dramatización: tres presuntos autores, dos testigos-víctima, un testigo presencial y dos policías que practican la detención.

A los pocos días de la dramatización en el colegio, y durante dos días consecutivos, un grupo de profesionales se desplaza a los centros de enseñanza. Durante el primer día y operando con una instrumentación de «juguete», un equipo de alumnos dirigidos por un miembro del Ministerio Fiscal, elaboran un escrito de acusación y diseñan la tesis y estrategia de la misma de cara al juicio. Previo traslado del escrito de acusación, el equipo de defensores, dirigido por un profesional de la abogacía, elabora el escrito de defensa y la estrategia ante el juicio. Evidentemente, la idea es que los alumnos participen activamente en estas actividades. Tanto los Fiscales como los Abogados, que antes se han reunido con los profesores y con nosotros, conocen bien las características de los alumnos y el modo de estimularles lúdicamente la participación. Al día siguiente se celebra el juicio, cuyos debates los dirige un juez profesional, contando tambien con un secretario «de verdad». Los debates se desarrollan siguiendo fielmente la regulación del juicio oral en al Procedimiento Abreviado, con la diferencia de que hay un jurado integrado por doce alumnos que, al final, responden a un cuestionario de preguntas que elabora el juez a la vista del debate desarrollado en el juicio.

Las diferentes fases de la actividad se filman en video. La idea es que una vez concluida la actividad, con el material escrito y con el documental en video como herramientas, se pueda reproducir la experiencia en cualquier otro colegio. Basta con tales herramientas y con el concurso de tres profesionales, un juez, un fiscal y un abogado.

El día 30 de Marzo de 1.993 se desarrollaron los juicios en los dos colegios. Tanto los profesores de los centros como los profesionales que acudimos disfrutamos con la entusiasta participación de los alumnos, quienes se tomaron muy en serio sus respectivos papeles y protagonizaron un acto cuyo completo significado habían comprendido perfectamente. Al finalizar cada juicio los respectivos jurados se reunieron a deliberar y emitieron su veredicto. Curiosamente, ambos veredictos no fueron idénticos. Las Sentencias se dictaron in voce, quedando pendiente su redacción para un momento posterior.

Creo que el éxito de la experiencia y las herramientas escritas y audiovisuales que se han producido aconsejan y permiten su reproducción. Os invitamos a ello.

Mario Pestana

MAGISTRADOS EUROPEOS PARA LA DEMOCRACIA Y LAS LIBERTADES

MEDEL (Magistrados Europeos para la Democracia y las Libertades) es la Federación Internacional a la que pertenece JpD, como miembro fundador. Agrupa hasta el presente a doce Asociaciones/Sindicatos de Jueces y Fiscales de nueve países europeos (Portugal, España, Francia, Bélgica, Alemania, Italia, Croacia, Polonia y Grecia). En España también es miembro la UPF. Esta concurrencia de Jueces y Fiscales, bajo el concepto común de «Magistrados», se debe a que en muchos sistemas jurídicos el término engloba a ambos.

MEDEL ha pasado por una etapa de consolidación, marcada por la cultura francesa. La lengua de las reuniones de su Consejo de Administración (órgano de dirección) continúa siendo el francés; el Gobierno francés ha venido subvencionando significativamente la organización, que tiene su Sede en Estrasburgo (sólo a efectos formales); la presidencia estuvo ocupada por un belga y luego por un francés; etc. Durante esa primera época, además de la consolidación, como tarea más relevante se ha elaborado un proyecto de Estatuto de Magistratura Europea, en realidad un «desideratum», para su presentación a las instituciones europeas (Consejo de Europa, Parlamento Europeo, etc.) con ánimo de que pase a ser adoptado como parte del derecho positivo europeo, en garantía de la independencia judicial que a su vez es garantía de los derechos humanos. Fue justamente en Palermo, en honor de los Jueces allí asesinados, donde el pasado 15 de Enero

LA ELECCION A JUEZ DECANO DE MADRID

El inicial pesimismo, casi biológico, al valorar las posibilidades de un candidato de nuestra asociación para el cargo, fué seguido de una movilización general de los compañeros de la Sección de Madrid, una vez designada Manuela Carmena como candidata. Precisamente el primero de los aciertos de la campaña, porque, aparte de la personalidad específica de la candidata, quedó claro desde el principio, y así fué percibido por los electores, que era la única persona que sumaba experiencia en la casa, ilusión por el cargo y, sobre todo, una comprensión global de un Decanato extraordinariamente inestable, en función de su propia magnitud.

Como se sabe, nuestra oferta al electorado se tradujo en un pequeño programa, elaborado por los distintos ordenes jurisdiccionales, y repartido entre todos los Jueces, que se reveló el segundo de los aciertos de la campaña electoral, al introducir un factor de orden en relación a un ente, reiteradamente calificado de caótico por los Jueces (fuese ello cierto o no), y una sensibilidad de gestión real del Decanato, de la que carecieron el resto de los candidatos, cuyos mensajes, indudablemente negativos (ad imposibilia nemo debetur), estuvieron presididos por simples apelaciones, bastante imprecisas, al carácter o función representativa del Juez Decano y desde luego, por análisis muy desestructurados de los problemas de ese órgano.

De cualquier manera, los 68 votos recogidos por Manuela Carmena significaron la expresión de un trabajo en equipo —siempre dentro de las posibilidades de sujetos no profesionales, claro está—, de una labor autenticamente racional de los implicados, visitas a los Jueces incluidas y, hay que decirlo, de una fuerte implantación en la jurisdicción de lo social, que suministró un porcentaje muy alto de los votos; de modo que, por una vez, el voluntarismo razonable, movilizado adecuadamente y traducido en ofertas de trabajo concretas, consiguió un objetivo, en principio inalcanzable, seguramente la gran lección de este proceso

: Por otra parte, es indudable que la misma forma de acceso al cargo confiere a la Decana una legitimación democrática de origen (siquiera en el nivel corporativo en que nos movemos) óptima para la reivindicación, frente a las instituciones implicadas en la Administración de Justicia, de los medios indispensables para el ejercicio de la jurisdicción, y permitirá volver a dar contenido al espacio de expresión política que significó, en su día, la Junta de Jueces. Para ello, es indispensable el trabajo permanente de los Jueces de la asociación (y de los que no siéndolo quieran participar), la aportación sistemática de ideas y la proyección pública de los objetivos que se consigan. Con el tiempo habrá de verse la posibilidad de introducir en este proyecto las opiniones, y las subsiguientes sensibilidades, de otros colectivos profesionales y, en general, sociales.

Me parece obvio que a esta Decana se le va a tasar con especial rigurosidad su gestión, pero también que dentro de unos años podrá presentar un Decanato alejado de los parámetros seculares de esta Administración. Es la apuesta de las ortigas, pero hay que ganarla.

J.A. Alonso

CÓMO ABRIR UNA CERRADURA CON UN SIMPLE PAPEL

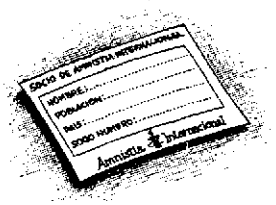

Colabora. Estás en libertad

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Apdo. Correos 50.318 - 28080 MADRID

MANUELA C
LA GRAN

Manuela nos recibió en el amplio despacho del decano de los jueces de Madrid. El entrevistador se vio obligado a perseguir y acorralar a su personaje. Por fin, unos lazos de San Nicolás, dulces de León, nos permitieron vencer las reticencias de Manuela. Quería huir de alabanzas y bendiciones tan ajenas a su manera de comportarse. Nosotros, conscientes de la importancia política que ha supuesto la conquista de este decanato, deseábamos hablar con ella del poder y de la administración.

¿Es posible transformar la Justicia?, dejó caer con ingenuidad el interrogador. La respuesta ¿ cómo no ? fue afirmativa. «No hay mas que observar las grandes diferencias que existen entre unos Juzgados y otros. Con los mismos medios hay oficinas que consiguen objetivos inalcanzables para otras. Con racionalidad, imaginación y entusiasmo se logra que los Juzgados mejoren, no porque sea una tarea exclusiva del juez sino porque el componente humano de una oficina puede hacer que las cosas funcionen con unas características o con otras».

—¿Acaso falta el sentido común en la Administración?

—El sentido común es un concepto ambiguo que debería traducirse por razonabilidad. Releyendo historia de Roma me hizo gracia encontrar que a los hermanos Graco se les achacó en su época el pecado de exceso de racionalidad. Aquel fue uno de los períodos de la historia en los que

se v
igua
cia
de
justi
zar
—
les
—
nadi
gast
esfu
nas
Tod
que
léfo
ciclo
lava
utili
que
una
cas
tos
libe
com
para
perr
—
polí
cam
judi
—
ajer
func
dida
con
tant
mec
algu
por
mos
test
lleva
no
mos
visi
que
ga a
cada
dice
dog
E
már
refi
cult
actu
—
de
das

ARMENA:
TAREA DEL JUEZ ES ESCUCHAR

vió una gran necesidad de dad: muchas veces la exigen- e igualdad es un imperativo acionalidad. Conseguir una ia efectiva significa racionali- uestro trabajo.

Esos métodos no son habitua- n nuestra Administración...

Claro. Por ejemplo, aquí a e se le pide el teléfono. Nos mos cantidad de dinero y de rzos en localizar a las perso- y casi nunca se las encuentra. os sabemos lo importante es conocer el número de te- o desde para vender una en- pedia hasta para reparar una dora. En muchas ocasiones amos el aparato policial por- no usamos el teléfono. Con «hábiles» llamadas telefóni- podríamos solucionar conflic- que conllevan la pérdida de ad de algún ciudadano, tales o las órdenes de detención pagar multas o entregar el iso de conducir.

Además del desarrollo de cas concretas, ¿es necesario iar las culturas del medio al?

Cuando explicas a personas as a nuestro mundo como onamos se quedan sorpren- . En nuestro ámbito falta un epto de lo razonable, cons- mente hacemos de manera nica tareas y trabajos que si en nos parara y preguntara el qué de hacerlo así no sabría- responder. Podríamos con- r que lo dice la ley y luego nos un chasco porque la ley spone lo que nosotros cree- Un ejemplo: la libertad pro- nal. Cuando una persona a en esa situación se la obli- comparecer los días 1 y 15 de mes. Eso, sin embargo, no lo la ley y se toma como un a de ley incontestable.

to indica cómo han ido for- lose esa cultura a la que te res y que yo creo que es la ra de la rutina y la cultura del r sin pensar.

¿Qué piensas de las técnicas ganización y gestión aplica- la Justicia?

—No se conocen. Parece que el Consejo tiene previsto desarrollar unas jornadas sobre técnicas de dirección para las personas que estamos en los decanatos. Creo que antes de aplicar técnicas de dirección habría que utilizar un filtro de la educación de la personalidad para las tareas de dirección. Lo que hay que exigirle a alguien que pretende dirigir es un proyecto acerca de la organización y sus presupuestos. Después ver qué aptitud tiene para desarrollarlo y la capacidad de comunicación que posee para generar ese proyecto. En la Administración de Justicia este tema no sólo es nuevo, es imprevisible. Porque a nadie se le pide que tenga un proyecto para realizar un trabajo como el de presidente de un Tribunal Superior o de una Audiencia Provincial. Es preciso reflexionar por qué en nuestro medio se actúa sin sentido.

—¿El decanato es una estructura de poder?

—Si, pero yo pienso que hay poder en muchos otros sitios. Me parece más importante señalar dónde está el poder y la gente no lo ve. Cualquier persona por cuyas manos pasa un papel tiene un gran poder, el curso de ese problema depende de lo que haga. Tenemos poder todos los que intervenimos en ese proceso.

—¿Cuales son las tentaciones del poder?

—No lo tengo claro. Quizá, lo más difícil sea cambiar las culturas de ejercicio del poder. Me sorprendió que muchos compañeros vieran mal que yo no hiciera un acto público de la toma de posesión del cargo. Compañeros amigos me dijeron «qué rara eres, siempre tienes que hacer las cosas de manera diferente». Yo, sin embargo, siempre he pensado que esa cultura tradicional del poder en la que intervienen las inauguraciones, recepciones, etc., suponían una gran perdida de tiempo. Uno esta llamado a resolver conflictos colectivos y no de perderse en actos protocolarios. Hay que llevar a cabo actos explicativos, de comunicación, pero no encuentro sitio para los protocolos. Una manera de ser distinta, entre comillas, puede llegar a cansar y, a veces, aceptas hacer lo que todo el mundo para no discutir. Por ejemplo, por no querer utilizar el coche oficial: siempre alguien te va a decir que es una tontería, que además perjudicas al chofer. A lo mejor te sientes incómodo ostenta posturas contrarias a la cultura de ejercicio del poder y te callas. La tentación es callarte, y así estar reforzando la envoltura incómoda y negativa del poder, envoltura que debemos cuestionar.

Hay otro aspecto del poder que me interesa resaltar: Que acabes convenciéndote que eres una persona importante y que tienes muchas cosas que hacer y que llegas a justificar no hacer lo único importante que es atender y escuchar a la gente, cuando nuestro trabajo consiste en resolver los problemas de la gente. Me parece muy negativos esos discursos complacientes del tipo de «que como siempre esta tan ocupado». Por eso me preocupo de que los teléfonos suenen siempre directos, que una persona pueda entrar en el despacho, ser accesible a los demás, no bloquear la estructura de contacto, porque eso va a garantizar que quien tenga poder cumpla con su obligación de escuchar.

Siempre recuerdo que Margarita Yourcenar le hizo decir a Adriano en sus memorias noveladas que su gran tarea como Juez era la de escuchar. El poder debe estar extraordinariamente abierto y receptivo a las personas a las que sirve.

—¿Que proyectos has diseñado para abrir la justicia al ciudadano?

—Estamos intentando montar gabinetes de información que faciliten los datos necesarios para comprender por qué hay dos juzgados con el mismo número y que están en sitios distintos de edificio. Siempre me he preguntado por qué no ponemos números diferentes a las oficinas y en vez de nombrar al juzgado 27 de primera instancia y al juzgado 27 de instrucción hablemos del juzgado 27 y del 125, independientemente de su especialización. Esto sirve para crear más lió al personal. Es como si los teléfonos coincidieran en la calle Goya y en la calle Serrano. Igual que cada uno tenemos un teléfono diferente seria bueno que cada juzgado tuviera uno diferente. Realidades como la que describo exteriorizan la ausencia de por qués a la que antes me refería.

Además queremos que esas oficinas transmitan los datos precisos para que el ciudadano pueda exigir al servicio público. No debemos olvidar que todo poder, también el judicial, se ha de controlar por los ciudadanos con su exigencia de que cumplamos los principios constitucionales.

También queremos facilitar la comunicación interna a través de un boletín y crear un gabinete de prensa para que la información judicial llegue a los medios directamente desde las fuentes de la noticia: los jueces.

—¿Cuales son las resistencias más fuertes que se oponen a tus proyectos de cambio?

—Las que he encontrado me son conocidas. En primer lugar la burocracia que por sí es siempre contraria a las modificaciones y, después, la propia lentitud de la gestión de la Administración. Aunque la Administración tenga una actitud positiva es enormemente lenta para crear las estructuras de gestión que se precisan para dar solución a los problemas. No es difícil sortear esas dificultades. Hay objetivos que no se consiguen a la primera y, como en todos los proyectos, hay un tanto porciento de prueba que evidencia que ciertas cosas estaban mal planeadas y que puestas en marcha deben corregirse.

En estas despedimos a nuestra decana comprometidos con su suerte.

Ramón Saez

de 1.993 se aprobó definitivamente el proyecto, que ha de ser ahora difundido y propuesto a las distintas instancias políticas.

Coincidiendo con el final de esa etapa de consolidación han irrumpido en la escena europea los países del Este, y MEDEL no ha sido ajena a ese fenómeno. Primero Polonia y luego Croacia han ingresado como nuevos miembros. Desde la perspectiva de JpD ha habido, ciertamente, dudas sobre la oportunidad de esa ampliación fuera de la CEE, sobre todo con inclusión de países problemáticos, como Croacia, inmersa en una situación bélica. La realidad nos ha dado la razón y parece que la tendencia será, en el futuro, a ser mucho más prudentes en la ampliación. Son candidatos potenciales, con los que se colabora en seminarios y encuentros, los colegas checos y los eslovacos. Hace un par de semanas tuvo lugar una reunión en TrenÇiaske Treplice (Eslovaquia) sobre la independencia judicial y otro, similar y más concurrido, tendrá lugar en Praga, los días 6 y 7 de Mayo próximos. Los Jueces del Este europeo, formados en el sistema jurídico-político anterior, necesitan, y agradecen, nuestro apoyo y experiencia.

Justamente con esa perspectiva, JpD (que está representada en el Bureau de Medel, compuesto por la Presidencia, Vicepresidencia y Tesorería) apuesta decididamente por potenciar las relaciones con Latinoamérica, justamente por iguales motivos de apoyo y colaboración con sistemas jurídico-judiciales, si no europeos, sí definitivamente occidentales. La presencia de JpD en el Bureau pretende la potenciación de esa relación.

También en Palermo se eligió nuevo Presidente, el alemán Heinz Stötzel, que junto a su eficacia organizativa reune planteamientos receptivos a nuestra filosofía. Para la Tesorería/Secretaría fue elegido Georges-Henry Simonis, belga, que se encargará de organizar, por primera vez, una oficina permanente de MEDEL en Charleroi, en el área de Bruselas.

Dada la voluntad del Secretariado de JpD de potenciar las relaciones internacionales, y coincidiendo el interés de MEDEL con el tema del próximo Congreso de Sevilla, el Consejo de Administración de MEDEL se sumará a las tareas del Congreso, de manera que los asistentes tendremos la posibilidad de entrar en contacto personal y directo con los compañeros europeos. Ese es, en realidad, el propósito último del Area Internacional: potenciar la participación de todos los miembros de JpD en las relaciones internacionales. Es fundamental que a las reuniones y seminarios asistan distintos asociados según los temas, de manera que los lazos personales potencien la colaboración posterior. Para ello se pretende dar información anticipada, en la medida de lo posible, sobre esas reuniones y sobre las condiciones y posibilidades de asistencia.

Joaquín Bayo Delgado
Area de Internacional del Secretariado

CRONICA DEL SECRETARIADO

JUNIO DEL 92-ABRIL DEL 93

No puede cerrarse este Boletín, primero que se envía a todo el colectivo judicial y no solo a los asociados y primero que se hace tras la renovación del Secretariado en el Congreso de Murcia de Junio pasado, sin hacer una relación, sirva de pequeño balance, de las actividades mas interesasantes llevadas a cabo por Jueces para la Democracia en los últimos meses.

El Secretariado, se ha pronunciado hasta la fecha en 15 ocasiones siempre en relación con temas puntuales que afectan a la sociedad española. Los pronunciamientos del Secretariado, han sido remitidos a todos los miembros de la Asociación, al Presidente del Consejo General del Poder Judicial, al Ministro de Justicia, a todos los Vocales del Consejo General del Poder Judicial y se han hecho publico a través de los medios de comunicación: periódicos, radios y televisión.

Asimismo, se ha intervenido en programas de radio y televisión siempre relacionados con el mundo de la justicia y haciendo participe en ellos a aquel miembro de la Asociación que se ha estimado oportuno en cada caso.

Dentro de las actuaciones de Jueces para la Democracia en el ambito internacional a través de su Secretariado, y como más destacable, esta nuestra activa participación como asociados en MEDEL (Magistrados Europeos por la Democracia y las Libertades).

Durante el mes de Septiembre de 1.992, el representante de JpD en el área internacional se reunió en Paris con el Consejo de Administración de MEDEL. En Noviembre, se celebró en Paris el Congreso del Sindicat de la Magistrature Francés. En Diciembre de 1.992, se celebró en Lisboa una nueva reunión de MEDEL, para ultimar los trabajos preparatorios del «Estatuto Europeo de la Magistratura». En Enero de 1.993, y en la ciudad de Palermo, se aprueba el mencionado Estatuto asi como se eligen los nuevos cargos de la dirección de MEDEL. En Marzo se participó en un Seminario celebrado en Trencianske-Teplice por los jueces eslovacos y sobre la Ley Orgánica; también se asistió a la reunión ordinaria de MEDEL, celebrada en Paris los días 12 y 13. Durante el mes de Mayo, se participa en la ciudad de Praga en un Seminario sobre la «Independencia Judicial».

Jueces para la Democracia, esta integrada en la Federación de Asociaciones de Juristas Progresistas, teniendo representantes en el Secretariado y Consejo Federal de la citada organización.

JpD, sigue participando en los trabajos de la Comisión de Libertades e Informática (CLI).

JpD, se ha adherido a una declaración propuesta por el Comité Ciudadano Anti-Sida y a la Plataforma de Ciudadanos por la Radiotelevisión Pública.

Jueces para la Democracia, mantiene contactos permanentes sobre cuestiones puntuales tanto a nivel interasociativo como en el seno de la Comisión mixta CGPJ-Asociaciones Judiciales con la Asociación Profesional de la Magistratura y con la Asociación Judicial Francisco de Vitoria. De igual manera se mantienen contactos habituales con la Unión Progresista de Fiscales.

A lo largo del periodo Junio del 92 a Abril del 93, el Secretariado de JpD, ha mantenido varias sesiones de trabajo tanto con el Consejo General del Poder Judicial, con el Ministerio de Justicia, con los Grupos Parlamentarios, con diversos Partidos Políticos asi como con los Sindicatos mayoritarios, haciendose destacar entre estas reuniones de trabajo la mantenida con el Presidente del C.G.P.J. y con el Ministro de Justicia en Julio de 1.992, la asistencia al Congreso de la UPF, celebrado en Segovia, asistencia al Congreso Constituyente del Sindicato de la Administración de Justicia de CCOO, celebrado en Madrid los días 18 y 19 de Junio de 1992.

También se han mantenido relaciones con el Ministerio de Justicia en relación con la Oficina Judicial.

Jueces para la Democracia, trabaja en el área de Acción Sindical a través de la Comisión Mixta Consejo-Asociaciones que se reune regularmente.

El Secretariado, ha elaborado un Plan de Acción Sindical para desarrollar en los dos años de su mandato.

Entre los temas más destacados se encuentran: beneficiarios de los derechos pasivos (viudas, jubilados..,); posibilidad de incluir planes de pensión o de seguridad social voluntarios (conveniencia de que la cotización fuera hasta el límite de la pensión máxima); liberación de algún miembro de las directivas de las asociaciones; Oficina judicial.

El Secretariado de JpD, participa en la Comisión creada por la Vocalía de Formación del propio Consejo aportando junto con el resto de las asociaciones judiciales su trabajo y sus puntos de vista para la elaboración de los Planes anuales de formación.

Cabe destacar la propuesta de JpD para que ciertas actividades de formativas de nuestra asociacion fueran tenidas en cuenta como tales y por ello financiadas por el Consejo con independencia de la subvención general por actividades, propuesta que se hizo propia de todas las asociaciones, lo-

grandose que la Vocalía de Relaciones con las Asociaciones firmara el acuerdo.

Actualmente el Secretariado trabaja en la preparación del Congreso de la Asociación.

El Secretariado periódicamente hace saber a todos los asociados a través de las actas de sus reuniones los trabajos y acuerdos adoptados.

COMITE PERMANENTE

El Comité Permanente, se reunió durante el mes de Noviembre en la Ciudad de Sevilla, para estudiar y aprobar el Informe del Código Penal.

SECCIONES TERRITORIALES

Sección Territorial de Madrid

La Sección Territorial de Madrid, organizó en Enero de 1993 las I Jornadas sobre la Justicia en la Comunidad de Madrid».

Durante el primer trimestre del 93, la Sección Territorial organizó el Curso «Jueces, Democracia y Escuela», dirigido a alumnos de EGB.

En Marzo se participó en diversas conferencias en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

Sección Territorial de Andalucía

A lo largo del primer trimestre, la Sección organizó varios actos sobre temas tales como «La Insumisión», «La Inmigración Ilegal» y sobre «El Jurado».

Actualmente centra su trabajo en la organización del VIII Congreso de la Asociación.

Seccion Territorial de Castilla-La Mancha

En Febrero de 1.993, la Sección Territorial organizó una Mesa Redonda en Albacete con el título «Informática y Libertades».

COMISIONES DELEGADAS DE TRABAJO

Comisión de Política Criminal Alternativa

Esta Comisión elaboró una encuesta sobre la aplicación del artículo 93 del Código Penal.

La Comisión está integrada en el «Grupo de Estudios de Política Criminal», el cual en su última reunión debatieron aspectos relativos a la eutanasia.

Comisión Delegada de Derecho Privado

A lo largo del presente año y en sus diferentes reuniones, has estudiado cuestiones tales como los Contrato Bancarios, El pacto de liquidez del artículo 1435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y sobre temas concursales.

Ha elaborado un dictamen sobre el Anteproyecto de Medidas Generales de Contratación otro sobre el de Medidas Urgentes de Reforma Procesal y un Informe a la Ley de Arrendamientos Urbanos.

La Comisión ha elaborado un fondo de documentación de temas relativos a su ámbito de actuación.

Comisión de Derecho Laboral

Ha desarrollado su actividad, especialmente en relación al proyecto de Ley de Huelga y posible exclusión del ejercicio de este Derecho del colectivo judicial, elaborando un informe al que se dió máxima difusión y organizando una campaña pública de defensa de este derecho en el curso de la cual se realizó, una mesa redonda en la que intervinieron, además de miembros de las tres asociaciones representativas, catedráticos y varios vocales del Consejo General del Poder Judicial.

En el mes de noviembre de 1992, se celebraron unas Jornadas en Madrid sobre los siguientes temas: «El Derecho de Huelga de Jueces y Fiscales», «Administración Pública y Contratos de trabajo», «Política Judicial y Juntas de Jueces», «Tribunales Superiores de Justicia y relaciones con los Juzgados de lo Social», «Ejecución de Sentencias», «Propuestas de Formación al Consejo General del Poder Judicial».

Comisión de Derecho Penitenciario

Ha elaborado diversos trabajos sobre política penitenciaria y ha colaborado en el Informe del Código Penal.

Comisión de Derecho Penal

Ha elaborado un Informe sobre el Código Penal, que fué aprobado por el Comité Permanente en su reunión de Sevilla.

VIII CONGRESO DE JpD UNA CITA CON LA SOLIDARIDAD

Si recuerdas, el tema elegido para dicho Congreso por el Comite Permanente en la reunión de Sevilla de noviembre pasado es el de «Minorías marginadas». El propósito fue como siempre el buscar un tema de plena vigencia, con indudable trascendencia social, importantes repercusiones jurídicas y sobre el colectivo Jueces para la Democracia, en la siempre búsqueda de soluciones mas justas y democráticas, tuviera algo que aportar.

En estos momentos se están terminando de preparar los materiales sobre los que se discutirá en dicha reunión, preveyen- dose contar, como en otra ocasiones, con unos trabajos de gran calidad que toquen los aspectos mas importantes del amplisimo tema elegido, pero sin que se aspire a agotarlo.

Tienen anunciado elaborar ponencia prácticamente todas las Secciones Territoriales: la de Aragón sobre el tema de la Prostitución. El País Vasco sobre la Ley Corcuera y la represión de la marginación derivada de la droga. Andalucía occidental sobre le tema Inmigración. Sobre los Toxicómanos tratara la de Andalucía oriental. Madrid elaborara una ponencia sobre racismo y xenofobia. Discriminación y Sida es la elegida por Castilla- León. Derecho de Asilo por Cataluña.

Esta pendiente que anuncien el tema sobre el que definitivamente trabajaran la Sección territorial de Galicia, Baleares, Canarias, etc...

También las comisiones de estudio tienen previsto hacer su aportación al Congreso y tienen anunciada ponencia la Comisión de lo Laboral sobre el tema Contratación y Seguridad Social de Extranjeros. Derecho de Asilo la de lo Contencioso-administrativo. Incapaces la de Derecho Privado. También tienen anunciado elaborar ponencia aunque todavía no han comunicado su titulo la Comisión de Penitenciario y la de menores.

La organización del Congreso la esta llevando la Sección territorial de Andalucía occidental y concretamente nuestros compañeros de Sevilla en coordinación con el Secretariado y la oficina de Madrid, estando ocupados en este momento en la elec- ción de los mejores locales para las reuniones y los alojamientos para los intervinientes en el Congreso y además de toda la cuestión lúdico-turístico-gastronómica, estando previsto que por el interés del tema elegido como por el marco de celebración del encuentro: la ciudad de Sevilla, se supere la asistencia de años anteriores.

En la última reunión del Secretariado se acordó en los aspectos organizativos del Congreso que las distintas ponencias aportadas se discutan directamente en el Pleno, celebrándose por las tardes dos mesas redondas, una referida a las minorías marginadas o a algún aspecto concreto de marginación dentro del ámbito Europeo para lo que se contaran con todos los miembros del Consejo de Administración de MEDEL (Magistrats Europenns pour la Democrataie et les libertes) y otra mesa redonda sobre margina- ción-integración a la que se invitara además de asociaciones relacionadas con la marginación a intelectuales y gente de la universidad.

Esta previsto expresamente invitar al Congreso a represen- tantes de organizaciones que trabajan en el tema de la margina- ción y, en concreto: Médicos del Mundo. FARA(Federación de Asociaciones de Romaníes de Andalucía),. Comites anti-Sida. Prodeni, Asociaciones de que se ocupan de aspectos referidos a marginación e inmigración. ACOGE. etc..

Aparte del sugerente tema a tratar en el Congreso, desde el punto de vista asociativo cabe destacar la importancia que tiene la Asamblea general en la estructura político-organizativa de nuestra asociación como medio de participación horizontal y de encuentro de todos sus miembros. Estos elementos han sido determinantes de que en los últimos años se venga realizando un Congreso por año, alternando los que tienen un marcado carácter electoral, dado que en ellos se elige estatutariamente al Secretariado, con aquellos otros que como el presente constituye cauce para el estudio en colectivo de un tema de interés general.

MAS SOBRE EL LENGUAJE FORENSE

En mi anterior artículo 'De gerundios jurídicos' fue objeto de análisis uno de los vicios más frecuentes del lenguaje jurídico. Pero debe de decir que el gerundio no es lo único que los juristas utilizamos mal en Providencia,s Autos y Sentencias, asicomo en escritos de parte. A riesgo de ser tachado de presunto autor de desacato a la tradición —doy fé de mi inocencia—, en este segundo artículo pretendo continuar destacando como la inercia hace estragos en nuestro lenguaje, tan plagado de incorrecciones, cuyo lenguaje resulta a la postre tan incomprensible al hombre de la calle como horrendo para el filólogo.

El perspicaz lector habrá observado que el anterior párrafo, forzado para incluir los defectos que pretendo señalar, contiene ocho incorrecciones, a saber 'fé', 'debo de', (Providencias...', 'asicomo', 'presunto', 'fé', 'como la inercia...' y 'cuyo'.

Fé y **fué** (tanto del verbo *ser* como del verbo *ir*) van sin acento, porque son monosílabos y no es necesario el acento diacrítico para aclarar su significado (ej., 'el', artículo, y 'él', pronombre). Dado que hace decenios los monosílabos no eran excepciones a la regla de acentuación de palabras agudas acabadas en vocal, los escritos jurídicos continúan plagados de 'fé' y 'fué).

Debo de: 'Fallo: Debo de condenar y condeno...'. En la parte dispositiva de las resoluciones es tradicional el uso del verbo 'deber' para destacar que la decisión no es fruto de la arbitrarierad sino de la sumisión a la ley. Al margen de que se considera supérfluo o no —yo lo considero, pues la parte dispositiva debe ser la consecuencia obligada de los fundamentos jurídicos—, con cierta frecuencia se utiliza la frase 'debo de...' en lugar de 'debo...'. La consecuencia, paradójicamente, es lo contrario a lo que se pretende. La perífrasis 'debo de...', pese al mal uso que la lengua coloquial hace, entraña suposición, conjetura o creencia, de manera que decir 'debo de condenar' es tanto como decir 'supongo que condeno'. No dice mucho de un juez sometido a la legalidad.

Providencias...: En castellano los nombres comunes, incluso los derivados de nombres propios (ej., 'castellano') van en minúsculas. Al parecer la importancia de ciertas cosas o personas obliga a poner su designación con mayúscula inicial.

Asicomo: Es frecuente que esta palabra, que no aparece en el Diccionario de la Real Academia —no 'así como', en el sentido de 'de la misma manera que'—, prolifere en los escritos judiciales en lugar de un simple y llano 'y'.

Presunto: Este participio pasado pasivo irregular del verbo 'presumir' ha hecho fortuna en el lenguaje forense, casi tanta como en el periodístico. Como intransitivo significa 'vanagloriarse de sí mismo'; de ahí su participio pasado pasivo regular 'presumido' y su uso como objetivo. Como transitivo significa «sospechar, juzgar o conjeturar una cosa por tener indicios o señales para ello». 'Presunto autor...' significaría, por tanto, 'sospechoso', 'aparecer autor...'. Pero en el lenguaje técnico jurídico 'presunción' —y su verbo 'presumir'— significa «cosa que por ministerio de la ley se tiene como verdad», y en ese sentido, y muy destacadamente, utilizamos la expresión 'presunción de inocencia'. Al aplicar 'presunto' a 'autor de un delito' estamos, de nuevo paradójicamente, diciendo lo contrario a lo que pretendemos: no hay presuntos homicidas sino 'aparentes homicidas, presuntos inocentes hasta la sentencia firme'. El éxito periodístico de la expresión, traída sin más de la expresión constitucional 'presunción de inocencia', la ha incorporado a nuestro lenguaje, pero justamente por aplicación del artículo 24.2 C.E. debemos evitar toda presunción que no sea de inocencia y hablar de 'aparente homicida', 'inculpado de homicidio', 'sospechoso de homicidio', etc.

Como la inercia: El abudo de los acentos en unas palabras nos deja sin ellos en otras. Tal es el caso de las partículas introductorias de oraciones interrogativas indirectas, es decir, aquéllas que, si no fueran sujeto o objeto directo de un verbo de decir o pensar, irían entre signos de interrogación: «No sé quién vino», «explicó cómo actuaron», «pretendo continuar destacando cómo la inercia hace estragos», etc.

Cuyo: ***The last but not the least.*** Quizá con los gerundios sea 'cuyo' el causante del máximo fárrago jurídico, y pocas veces se acierta en su uso. En latín 'cuius' es el genitivo del pronombre relativo 'qui, quae, quod', común a los tres géneros del singular. Significa, por tanto, 'del cual, de la cual, de lo cual' e implica básicamente posesión. El antecedente —poseedor— puede tener cualquier género, pero siempre singular; la cosa poseída puede ser singular o plural, masculino, femenino o neutro 'pater, cuius filiuis...', 'pater, cuius filia...', 'pater, cuius filii...', 'pater, cuius filiale...', 'mater, cuius filiuis...', etc.; «elpadre, el hijo del cual...», «el padre, las hijas del cual...», «la madre, el hijo de la cual...», etc. La coincidencia de la terminación 'ius' del genitivo singular (propia de los pronombres demostrativos, relativos, interrogativos e indefindios) con la terminación 'us' del masculino singular de la segunda (y cuarta) declinación y la sensación de que 'cuius' era un adjetivo hicieron que se produjera 'concordancia' entre 'cuius' y lo poseído ('... cuiia filia...', etc.) y así nació en el propio latín 'cuius/a/um' y de él nuestro 'cuyo', como adjetivo posesivo relativo. Pero el ulterior uso incorrecto amenaza con privarle del sentido posesivo derivado de su origen genitivo. Así, la frase «... en nuestro lengauje, tan plagado de incorrecciones, cuyo lenguaje resulta...» correctamente formulada sería «... en nuestro lengauje, tan plagado de incorrecciones, lenguaje que resulta...». El anterior ejemplo supone una situación en la que con frecuencia se usa mal 'cuyo': cuando, al intercalar una frase entre antecedente y relativo, éste está alejado del primero; lo correcto es una repetición —a modo de aposición— del antecedente y el uso del relativo normal 'que'. Como receta de uso quizá valga decir que 'cuyo/a/os/as', siempre debe poder sustituirse por '**del/de** la/**de** los/**de** las que/cual(es): «la pareja, cuyo hijo conones, vino ayer» (i.e. «el hijo **de la cual** (pareja) conoces», «en un lugar de la Mancha, de cuyo nombre no quiero acordarme...) (i.e. (del nombre **del cual** (lugar) no quiero acordarme...».

Y esto... Salvo que en la frase «como receta de uso quizá valga decir que 'cuyo/a/os/as', siempre debe...» sobre la coma, porque entre un sujeto y su verbo jamás puede haber una sola coma; podrá haber dos o más, pero jamás una. Frecuentísimo es que tras un sujeto con muchos determinantes se ponga una coma, confundiendo las pausas de lectura con las comas. Ej., «la resolución del presente contrato por incumplimiento del comprador, implicará...». Lo correcto es «la resolución del presente contrato por incumplimiento del comprador implicará...» o «la resolución del presente contrato, por incumplimiento del comprador, implicará...».

Joaquín Bayo Delgado

SEGURIDAD CIUDADANA

El pasado día 31 de Marzo se presentó en el Club Siglo XXI el libro patrocinado por la Federación de Juristas Progresistas «Seguridad Ciudadana. Materiales de reflexión crítica sobre la Ley Corcuera», editado por Trotta.

En él se tratan los tres aspectos más conflictivos de la Ley: la nueva concepción de la flagrancia por Jesús Fernández Entralgo, la retención policial para identificación por el profesor de la Universidad de Granada, Guillermo Portilla y las nuevas sanciones administrativas por el profesor de la Universidad de Cantabria, Javier Barcelona Llop.

Finalmente, el libro incorpora un interesantísimo apéndice documental con fases del trámite parlamentario, informe del C.G.P.J. y la cuestión de inconstitucionalidad interpuesta por la Audiencia Provincial de Madrid.

ASOCIACION "JUECES PARA LA DEMOCRACIA"

C/ Núñez Morgado, n.º 4 - Apto. 307

28036 MADRID

Don/ña _____

Juez o Magistrado con destino en el _____

_____ , solicita su ingreso en la Asociación "Jueces para la Democracia" conforme a lo establecido en el artículo 401 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6/1985 de 1 de Julio.

a de de 1993

Firma

Domiciliación Bancaria

Entidad Bancaria _____, Sucursal de la calle _____, Localidad _____ Código Informático n.º _____, Número de cuenta o libreta _____

Domiciliación Bancaria

(Ejemplar a remitir al Banco o Caja de Ahorros)

Muy señores mios: les ruego que con cargo a mi cuenta n.º _____ , atiendan hasta nuevo aviso el pago de los recibos que presentará la Asociación "Jueces para la Democracia" al cobro a nombre de _____

a de de 1993

Firma

JUECES para la DEMOCRACIA

INFORMACION Y DEBATE

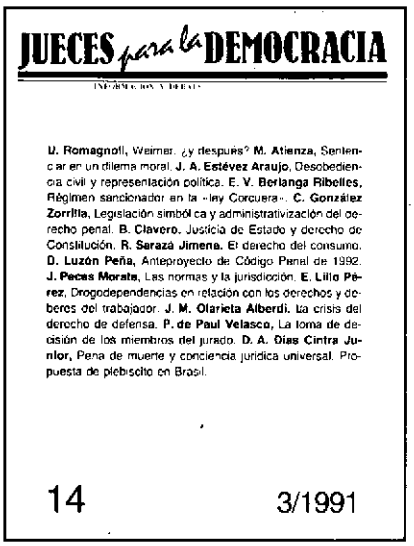
JUECES para la DEMOCRACIA

U. Romagnoli, Weimar, ¿y después? **M. Atienza,** Sentenciar en un dilema moral. **J. A. Estévez Araujo,** Desobediencia civil y representación política. **E. V. Berlanga Ribelles,** Régimen sancionador en la «ley Corcuera». **C. González Zorrilla,** Legislación simbólica y administrativización del derecho penal. **B. Clavero,** Justicia de Estado y derecho de Constitución. **R. Sarazá Jimena,** El derecho del consumo. **D. Luzón Peña,** Anteproyecto de Código Penal de 1992. **J. Peces Morate,** Las normas y la jurisdicción. **E. Lillo Pérez,** Drogodependencias en relación con los derechos y deberes del trabajador. **J. M. Olarieta Alberdi,** La crisis del derecho de defensa. **P. de Paul Velasco,** La toma de decisión de los miembros del jurado. **D. A. Dias Cintra Junior,** Pena de muerte y conciencia jurídica universal. Propuesta de plebiscito en Brasil.

14 3/1991

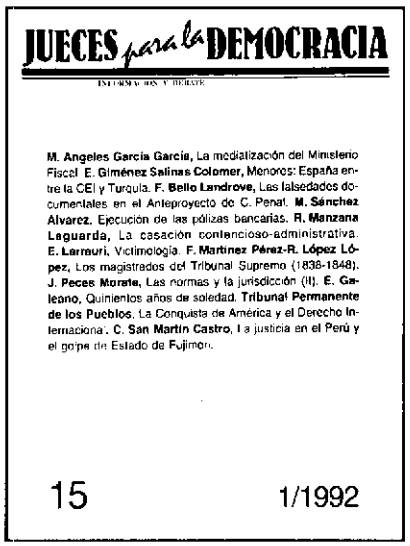
JUECES para la DEMOCRACIA

M. Angeles García García, La mediatización del Ministerio Fiscal. **E. Giménez Salinas Colomer,** Menores: España entre la CEI y Turquía. **F. Bello Landrove,** Las falsedades documentales en el Anteproyecto de C. Penal. **M. Sánchez Alvarez.** Ejecución de las pólizas bancarias. **R. Manzana Laguarda,** La casación contencioso-administrativa. **E. Larrauri,** Victimología. **F. Martínez Pérez-R. López López,** Los magistrados del Tribunal Supremo (1836-1848). **J. Peces Morate,** Las normas y la jurisdicción (II). **E. Galeano,** Quinientos años de soledad. **Tribunal Permanente de los Pueblos,** La Conquista de América y el Derecho Internacional. **C. San Martín Castro,** La justicia en el Perú y el golpe de Estado de Fujimori.

15 1/1992

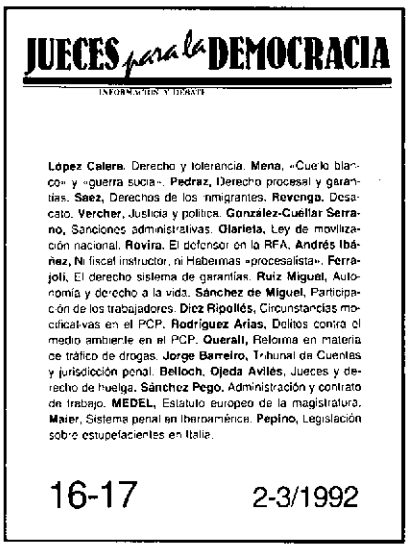
JUECES para la DEMOCRACIA

López Calera, Derecho y tolerancia. **Mena,** «Cuello blanco» y «guerra sucia». **Pedraz,** Derecho procesal y garantías. **Saez,** Derechos de los inmigrantes. **Revenga,** Desacato. **Vercher,** Justicia y política. **Gonzalez-Cuéllar Serrano,** Sanciones administrativas. **Olarieta,** Ley de movilización nacional. **Rovira,** El defensor en la RFA. **Andrés Ibáñez,** Ni fiscal instructor, ni Habermas «procesalista». **Ferrajoli,** El derecho sistema de garantías. **Ruiz Miguel,** Autonomía y derecho a la vida. **Sánchez de Miguel,** Participación de los trabajadores. **Diez Ripollés,** Circunstancias modificativas en el PCP. **Rodríguez Arias,** Delitos contra el medio ambiente en el PCP. **Querall,** Reforma en materia de tráfico de drogas. **Jorge Barreiro,** Tribunal de Cuentas y jurisdicción penal. **Belloch, Ojeda Avilés,** Jueces y derecho de huelga. **Sánchez Pego,** Administración y contrato de trabajo. **MEDEL,** Estatuto europeo de la magistratura. **Maier,** Sistema penal en Iberoamérica. **Pepino,** Legislación sobre estupefacientes en Italia.

16-17 2-3/1992

Boletín de suscripción a:

Jueces para la Democracia. Información y Debate.

Nombre y apellidos:

Dirección:

Población: C.P.

Provincia: País

Suscripción por un año (3 números) a partir del número

Importe: España: 2.000 ptas. Extranjero: 3.000 ptas.
Forma de pago: Reembolso. Domiciliación bancaria. Talón nominativo a nombre de EDISA

Domiciliación bancaria

..... de ..... de 1991

Muy señores míos: les ruego que con cargo a mi cuenta n.º ..... atiendan hasta nuevo aviso el pago de los recibos que en concepto de importe de la suscripción anual a *Jueces para la Democracia. Información y Debate* les presentará EDISA al cobro a nombre de .....

Firma

Banco/C. de Ahorros .....

Dirección .....

Remitir a *EDISA*, apartado 549 F.D. 28080 MADRID